



Bases de la Promoción "COCA-COLA OTG OCTUBRE2018-ENERO 2019"

EMPRESA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN.

COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

PERIODO PROMOCIONAL:

La promoción estará vigente del 1 de Octubre de 2018 y hasta las 23:59:59 horas en horario peninsular español del 31 de Enero de 2019, ambos incluidos (en adelante, el "**Período Promocional**").

ÁMBITO TERRITORIAL:

Territorio nacional, en los establecimientos que decidan vender los productos promocionados citados a continuación.

PRODUCTOS DE THE COCA-COLA COMPANY CON OPCIÓN A PREMIO (PRODUCTOS PROMOCIONADOS):

Marcas registradas de The Coca-Cola Company:

- Coca-Cola Regular botella 500 ml.
- Coca-Cola Zero Azúcares (Coca-Cola Zero) botella 500 ml.
- Coca-Cola Light botella 500 ml.
- Coca-Cola Zero Azúcares Zero Cafeína (Coca-Cola Zero Zero) botella 500 ml.
- Fanta sabor Naranja botella 500 ml.
- Fanta sabor Limón botella 500 ml.

A.- PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 14 años, residentes en España, que realicen el Esfuerzo de Compra Mínimo de Productos Promocionados durante el Período Promocional (del 1 de Octubre de 2018 al 31 de Enero de 2019, ambos incluidos), en los establecimientos de ámbito nacional adheridos a la promoción donde se comercialicen los Productos Promocionados.

B.- ¿CÓMO PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN?

B.1 PREVIO.

A) Esfuerzo de Compra Mínimo de Productos Promocionados.

Para participar en la Promoción, el consumidor que acuda a cualquier punto de venta donde se comercialicen los Productos Promocionados tendrá que realizar el Esfuerzo



de Compra Mínimo exigido: comprar una (1) botella de 500 ml. de cualquiera de los Productos con Opción a Premio (Productos Promocionados).

Una vez realizado por el consumidor el Esfuerzo de Compra Mínimo de Productos Promocionados, durante el Período Promocional, el consumidor encontrará un pincode en el interior de los tapones.

El consumidor deberá conservar el/los tapón/es con el Pincode para poder participar en la presente Promoción y para poder participar a través de la página web promocional www.mipromoonthego.com. Además, el participante deberá conservar el/los tapón/es original /es con el Pincode con el que haya participado una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original para la entrega del premio.

B) Pincode único.

Además, CCEP IBERIA se reserva el derecho a regalar pincodes en otro soporte para participar en la presente promoción sin necesidad de realizar una compra mínima de Productos Promocionados. Este tipo de pincodes únicamente podrán ser utilizados una vez por participante si se trata del mismo código alfanumérico (independientemente de que el participante haya acumulado más de un pincode de este tipo).

Estos soportes con pincode podrán llevar el mismo número de pincode aunque cada participante únicamente podrá introducirlo una única vez (aunque varios participantes podrán introducir ese mismo número de pincode).

Si llevaran distinto número de pincode, los participantes podrán introducirlos tantas veces como números de pincode diferentes tengan en los diferentes soportes.

CCEP IBERIA decidirá en cada momento el lugar donde se regalarán este tipo de pincodes.

C) Registro e identificación.

Para poder participar será necesario que:

- El participante se identifique como usuario en www.cocacola.es.
- En caso de que no estuviera registrado, se registre en el apartado preparado a tal efecto en la página web www.cocacola.es, y rellene los campos obligatorios para poder continuar.
 - En caso de que el Participante ya esté registrado en www.cocacola.es, bastará con que se identifique.



B.2 PARTICIPACIÓN

Para participar, el consumidor, una vez se encuentre registrado en www.cocacola.es, deberá:

1º Acceder a la web www.mipromoonthego.com e identificarse con su nombre de usuario y contraseña de registro en www.cocacola.es.

2º Introducir, durante el Período Promocional (entre el 1 de Octubre de 2018 y el 31 de Enero de 2019, ambos incluidos) el Pincode/s que haya obtenido en los tapones de los Productos Promocionados, (referenciados en el apartado B.1.A) anterior) que fueron adquiridas en los Establecimientos donde realizó el Esfuerzo de Compra Mínimo de Productos Promocionados o, en su caso, el Pincode único detallado en el apartado B.1.B) anterior, en el apartado preparado a tal efecto.

3º Validar el Pincode/s para que, en ese momento, la aplicación informática alojada en la página web www.mipromoonthego.com valide si su participación coincide con un Momento Ganador (o es la participación inmediatamente posterior a un Momento Ganador) y de ser así, le indique qué Premio le corresponde.

Cada Pincode será único para cada tapón (excepto para los Pincodes únicos fuera de los tapones que podrán ser los mismos pero únicamente podrán ser utilizados una vez por usuario registrado, de acuerdo con lo indicado anteriormente) y será válido para su uso en la página web www.mipromoonthego.com por una única vez y durante el Período Promocional (del 1 de Octubre de 2018 al 31 de Enero de 2019).

El consumidor que desee participar en la Promoción, al introducir/validar el Pincode en www.mipromoonthego.com participará en la Promoción y podrá ganar alguno de los Premios detallados en el apartado D (“**Premios Momento Ganador**”) que se ponen en juego en la presente promoción mediante la mecánica “Momento Ganador”.

Cada Pincode sólo podrá ser usado una vez, en el momento en que sea usado, quedará archivado y anulado para que no pueda ser utilizado de nuevo.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos durante el Periodo Promocional, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra Mínimo de Productos Promocionados necesario e introduzca en la página web www.mipromoonthego.com un Pincode válido.

Cada usuario podrá comprobar hasta un máximo de 5 pincodes por día, sean estos válidos o no. En caso de que el usuario pretenda validar más de 5 pincodes, el sistema reconocerá de modo automático que el participante ha superado el número máximo diario de validaciones de pincodes y rechazará automáticamente el intento de validación.



CCEP IBERIA únicamente atenderá las reclamaciones de los consumidores que se basen en problemas en la legibilidad y validación de los Píncodes, cuando éstos sean debidos a una defectuosa impresión del Píncode en el tapón o cuando no funcionen en www.mipromoonthego.com. En ningún caso, se atenderán reclamaciones cuando los problemas de legibilidad del Píncode hayan sido causados por causas ajenas a la impresión del mismo (manipulación, deterioro, suciedad...) o sean Píncodes que pertenezcan a otros productos o promociones no participantes en la presente Promoción.

El usuario que encuentre problemas de legibilidad o de validación en sus Píncodes, deberá presentar estos Píncodes clasificados e identificando el problema que encuentra en cada uno de ellos para que desde CCEP IBERIA se proceda a la revisión y análisis de dichos Píncodes problemáticos.

Los usuarios con PINCODES con problemas de legibilidad o validación deberán ponerse en contacto con CCEP IBERIA llamando al teléfono: **902 19 92 02** de lunes a viernes en horario de 9:00 a 19:30 horas, excepto festivos nacionales y locales de Madrid capital o Comunidad de Madrid.

El usuario está obligado a conservar los tapones que contienen los Píncodes que ha introducido en www.mipromoonthego.com, durante el plazo de 90 días desde que finalice la presente Promoción y por si fueran requeridos por CCEP IBERIA. CCEP IBERIA podrá solicitar a cualquier participante estos Píncodes en cualquier momento. Si el participante no los presentara alegando su pérdida o se negara a hacerlo podría perder el derecho a cualquier premio y a participar en la presente promoción.

CCEP IBERIA se reserva el derecho a eliminar las participaciones fraudulentas de acuerdo con lo que se establece en las presentes Bases.

C. MOMENTO GANADOR.

Durante el Periodo Promocional, es decir, entre el 1 de Octubre de 2018 y el 31 de Enero de 2019, todas las participaciones que se realicen a través de la web www.mipromoonthego.com con un Píncode válido podrán ganar alguno de los premios que se detallan en el apartado D de las presentes Bases.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Período Promocional se realizará mediante un programa informático y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 2.952 "Momentos Ganadores", consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Período Promocional, a razón de al menos un Momento Ganador cada hora, asignándose a cada uno de ellos un Premio concreto. Esta lista con los 2.952 Momentos Ganadores ha quedado depositada ante el Notario depositario de las presentes Bases.



Cuando un consumidor participa, el programa informático de la promoción comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el Participante ha efectuado su participación, coincide con alguno de los “Momentos Ganadores”, y si es así se lo comunica al instante al Participante, así como el Premio que tiene asignado dicho Momento Ganador. El participante resultará ganador del premio si cumple con el resto de requisitos de las Bases.

Si un Ganador no pudiese o quisiese aceptar el Premio en el plazo de 20 días desde que se le comunicó su premio, o no cumpliera los requisitos establecidos en las presentes Bases para participar y/o recibir el premio, o hubiera proporcionado datos falsos o incompletos, el Premio se declarará desierto y pasará a disposición de la organización.

En el supuesto de que en un Momento Ganador no se produzca una participación, se considerará Ganador al Participante cuya participación tenga lugar en el momento inmediatamente posterior al de ese Momento Ganador.

Los servidores que sostienen y alojan la promoción registrarán todas las participaciones de todos los usuarios, por lo que toda introducción o estatus de la comprobación de cada pincode quedará registrada en la web promocional.

D.- PREMIOS MOMENTO GANADOR.

Cada uno de los 2.952 Momentos Ganadores que se han seleccionado para la Promoción tiene asignado uno de los siguientes Premios:

TABLA DE PREMIOS DE MOMENTO GANADOR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019.

Denominación	Total
PULSERA DE ACTIVIDAD FITBIT	1
MINIRADIO DIGITAL ESTÉREO NEGRO	1
RELOJ VÍDEO CÁMARA XTRIM 8GB	1
Smartphone Xiaomi Redmi Note	1
Tablet Huawei MediaPad T3 9.6"	1
Smartphone Samsung Galaxy S7	1
TV Led Grundig 49"	1
TV LG blanco 27,5"	1
Ebook Denver 6"	2
Nintendo Classic Mini	1
Disco Duro Toshiba 500 GB	1
WATCH SERIES 2 42MM ALUMINIUM BLACK SPOR	1
AURICULARES BEATS SOLO2	1
SAMSUNG DVD BD-J5500	1
FITBIT BLAZE WATCHPEQUEÑO AZUL	1
AURICULARES SOLO3 WIRELESS NEGRO	1
PS4 500 GB D + MINECRAFT	1
SET MALETAS B-LITE 3	1
MAC BOOK PRO 13" RETINA 128GB	1
GALAXY TAB A	1
AM EURO Fútbolín 80x108x95 C/Vinilos	1
IPAD MINI	1
CÁMARA DE ACCION GOPRO HERO SESSION	3
Cámara Sony DSCW810B.CE3	1
Chromecast 2 - Reproductor Smart TV	1
Consola portátil Nintendo 2DS XL	2
CÁMARA HD HERO4 SESSION	1
WALKIE TALKIE	3
BÁSCULA PARA MALETAS	3
Nintendo Switch azul-rojo	3
Torre de sonido bluetooth Elbe	1
Ratón gaming CZF	1
Cafetera Krups Dolce Gusto Mini	3
DESPERTADOR LED DIGITAL	3
Impresora fotográfica móvil Kodak Mini 2	4
OP HELICOPTEROS	4
Reproductor MP3 waterproof Elbe	4
Pulsera actividad Unotec Smartband II	4
Altavoz waterproof bluetooth Coca-Cola	8
BOLSA DUNLOP	8
CÁMARA ANALÓGICA FUJIFILM	11
Tostador retro Coca-Cola	16
Trolley Plan Verano ECI Rojo Gota Resina mas zapatillas estar por casa y gorra cc(pendiente entrar 80 trolleys agosto)	90
AM CÁMARA COMPACTA NIKON COOLPIX CRF 16	20
AM EURO Máquina de perritos - US	28
BOTELLA Y VASO CC	40
Mochila Dunlop	40
Cámara lomografica FCP200 Fisheye 2	40
Sudadera Roja Capucha CC talla M	50
Paraguas plegable con funda Coca-Cola	60
Miniature HD sports camera Coca-Cola	60
Power bank - selfie stick Fanta	65
PALOMITERO VASO COCA-COLA mas manta	44
AM EURO Palomitero Retro	70
Bidón aluminio Coca-Cola	100
RADIO DE DUCHA	105
Keyfinder Coca-Cola	120
Mochila Coca-Cola con estuche	130
CFF_Altavoz Fanta_naranja	135
CFF_Altavoz Fanta_verde	80
Kit mochila + gorra + gafas Coca-Cola	150
Retro cooler box Coca-Cola	160
CFF_VA Intro smartwatch	12
Mini neveras Coca-Cola Contigo	280
[Multiplo 12]AM VA VAC 16 - Supers	12
AM VA CRF VNR 1L BOTELLA HUTCHINSON	105
Reloj Cubos	52
Reloj despertador Vespa	68
Cascos Sony kit mundial Rojo	80
Bolsa nevera Coca-Cola	62
Trolley cc rojo	21
Código para 2 entradas de cine	260
Código gasolina 10€	231
código Atrapalo 20€	75
	2952



Detalle de los premios de Momento Ganador.

PULSERA DE ACTIVIDAD FITBIT: Premio consistente en una pulsera de actividad de la marca Fitbit que permite monitorizar los pasos, la distancia, las calorías quemadas y los minutos de actividad.

MINIRADIO DIGITAL ESTÉREO COLOR NEGRO: Premio consistente en una miniradio digital estéreo en color negro, marca ELBE y modelo RF-70.

RELOJ VÍDEO CÁMARA XTRIM 8GB: Premio consistente en un reloj con videocámara con capacidad de 8GB de la marca Xtrim, modelo UNOTEC 12.0100.01.18.

SMARTPHONE XIAOMI REDMI NOTE: Premio consistente en un teléfono móvil (Smartphone) de la marca Xiaomi, modelo Redmi Note.

TABLETA HUAWEI MEDIAPAD T3 9.6": Premio consistente en una tableta de 9,6 pulgadas de la marca Huawei, modelo Media Pad T3.

SMARTPHONE SAMSUNG GALAXY S7: Premio consistente en un teléfono móvil (Smartphone), marca Samsung, Modelo S7 G930F con 32 GB de capacidad, en color negro.

TV Led Grundig 49": Premio consistente en una televisión smart TV, marca Grundig, modelo 49VLE6621BP Full HD con resolución de 1920x1080 pixeles.

TV LG blanco 27,5": Premio consistente en una televisión de 27,5 pulgadas de la marca LG.

EBOOK DENVER 6": Premio consistente en un libro electrónico (eBook) de 6 pulgadas, de la marca Denver.

NINTENDO CLASSIC MINI: Premio consistente en un videoconsola de la marca Nintendo, modelo Classic Mini.

DISCO DURO TOSHIBA 500 GB: Premio consistente en un disco duro de 500GB de capacidad de la marca Toshiba.

RELOJ iWATCH SERIES 2 42MM ALUMINIUM BLACK SPORT: Premio consistente en un reloj tipo iwatch de la marca Apple serie 2, en color negro.

AURICULARES BEATS SOLO2: Premio consistente en unos auriculares de la marca Beat, modelo Solo2.

SAMSUNG DVD BD-J5500: Premio consistente en un reproductor de BLU-Ray de la marca Samsung, modelo BD-J5500.



FITBIT BLAZE WATCH PEQUEÑO AZUL: Premio consistente en una báscula inteligente de la marca fitbit , modelo aria.

AURICULARES SOLO3 WIRELESS NEGRO: Premio consistente en unos auriculares de la marca Beat, modelo Solo3 Wireless en color negro.

PACK PS4 500 GB D + MINECRAFT: Premio consistente en un pack que incluye una videoconsola marca Playstation (ps4) de 500GB y un video juego Minecraft.

SET MALETAS B-LITE 3: Premio consistente en un set de maletas modelo B-lite 3 de la marca Samsonite.

MAC BOOK PRO 13" RETINA 128GB: Premio consistente en un ordenador portátil de la marca Apple, modelo macbook pro 13.3" de 128GB de memoria.

GALAXY TAB A: Premio consistente en una tableta de la marca Samsung, modelo Tab A.

AM EURO Fútbolín 80x108x95: Premio consistente en un futbolín cuyas medidas son 80x108x95 cm.

IPAD MINI: Premio consistente en una tableta marca Apple, iPad mini modelo ME277TY/A.

CÁMARA DE ACCIÓN GOPRO HERO SESSION: Premio consistente en una cámara marca GoPro modelo Hero Session, con video 4K30, fotografía a 12Mpx , ráfaga fotografía a 20 fps y wifi y bluetooth integrados.

CÁMARA SONY DSCW810B.CE3: Premio consistente en una cámara digital compacta de la marca Sony, modelo DSCW810B.CE3

CHROMECAST 2 - REPRODUCTOR SMART TV: Premio consistente en un dispositivo Chromecast 2. Funcionalidad de envío del contenido desde el móvil, tableta u ordenador a la TV. Es compatible con las principales aplicaciones del mercado: Google Play, Wuaki.tv, Netflix, Spotify y Youtube.

CONSOLA PORTÁTIL NINTENDO 2DS XL: Premio consistente en una consola de videojuegos marca Nintendo, modelo 2DS XL, de color negro y azul turquesa

CÁMARA HD HERO4 SESSION: Premio consistente en una cámara deportiva de la marca GoPro modelo Hero4 session.

WALKIE TALKIE: Premio consistente en un par de walkie talkies marca Tristar, modelo TOP-RC6404 con alcance de hasta 10km, 8 canales y 38 subcanales.

BÁSCULA PARA MALETAS: Premio consistente en una báscula para maletas con capacidad de hasta 50kg, de la marca Beurer, modelo LS-10.



NINTENDO SWITCH AZUL-ROJO: Premio consistente en una consola de videojuegos marca Nintendo, modelo Switch, en color azul Neon y rojo Neon .

TORRE DE SONIDO BLUETOOTH ELBE: Premio consistente en una torre de sonido bluetooth de la marca Elbe.

RATÓN GAMING CZF: Premio consistente en un ratón inalámbrico estilo “gaming” de la marca unotec, modelo CZF.

CAFETERA KRUPS DOLCE GUSTO MINI: Premio consistente en una cafetera de cápsulas, marca Krups, modelo Dolce Gusto Mini ME KP1208. Capacidad de depósito de agua de 0,8 litros y tecnología sistema Nescafé Dolce Gusto.

DESPERTADOR LED DIGITAL: Premio consistente en un reloj despertador digital led.

IMPRESORA FOTOGRÁFICA MÓVIL KODAK MINI 2: Premio consistente en una impresora móvil de la marca Kodak, modelo Mini 2

HELICÓPTERO TELEDIRIGIDO: Premio consistente en un helicóptero teledirigido marca LIE BRO con controles infrarrojos.

REPRODUCTOR MP3 WATERPROOF ELBE: Premio consistente en un reproductor mp3 de la marca Elbe.

PULSERA ACTIVIDAD UNOTEC SMARTBAND II: Premio consistente en un pulsera de actividad marca Unotec, Smartband II de color negro. Con batería Recargable. Bluetooth V4.0 BLE (compatible 1.1 a 3.0). Resistente al Agua IP57 (a salpicaduras, no sumergible)Pantalla OLED. Batería Li Polymer.

ALTAVOZ WATERPROOF BLUETOOTH CON LOGO DE COCA-COLA: Premio consistente en una altavoz bluetooth resistente al agua con el branding de Coca-Cola.

BOLSA DUNLOP: Premio consistente en una bolsa de deporte de la marca dunlop, modelo Sinoud, con el branding de Coca-Cola.

CAMARA ANALÓGICA FUJIFILM: Premio consistente en una cámara analógica instantánea de la marca Fujifilm, modelo Instax Mini 8, en color negro.

TOSTADOR RETRO CON LOGO DE COCA-COLA: Premio consistente en un mini-electrodoméstico, tostador de la marca Retro Line, modelo Pop Up, con branding de Coca-Cola.

PACK TROLLEY, ZAPATILLAS ESTAR POR CASA Y GORRA CON LOGO DE COCA-COLA: Premio consistente en un kit de productos compuesto por un trolley rígido, unas zapatillas de estar por casa y una gorra, todo ello con el branding de Coca-Cola.



CÁMARA COMPACTA NIKON COOLPIX CRF 16: Premio consistente en una cámara digital compacta marca Nikon, modelo Coolpix CRF16.

MÁQUINA DE PERRITOS: Premio consistente en un mini-electrodoméstico para preparar perritos calientes con estilo retro y logotipo de Coca-Cola.

BOTELLA Y VASO CON LOGO DE COCA-COLA: Premio consistente en un set de una botella y un vaso, ambos de cristal con logotipo de Coca-Cola.

MOCHILA DUNLOP: Premio consistente en una mochila marca Dunlop, modelo Sinoud.

CÁMARA LOMOGRÁFICA FCP200 FISHEYE 2: Premio consistente en una cámara de fotos tipo lomográfica marca Fisheye 2, modelo FCP200.

SUDADERA ROJA CON CAPUCHA: Premio consistente en una sudadera de color rojo con logotipo de Coca-Cola.

PARAGUAS PLEGABLE CON FUNDA CON LOGO DE COCA-COLA: Premio consistente en un paraguas plegable modelo Susan, con funda y con logotipo de Coca-Cola.

MINIATURE HD SPORTS CAMERA CON LOGO COCA-COLA: Premio consistente en una cámara deportiva con el branding de Coca-Cola.

PALO SELFIE: Premio consistente en un palo selfie de aluminio modelo Slatham con logotipo de Coca-Cola con conexión Jack de 3,5mm y 7 posiciones.

KIT BOL PALOMITAS Y VASO CON LOGO DE COCA-COLA: Premio consistente en un kit compuesto por un bol para palomitas y un vaso de cristal, ambos con logotipo de Coca-Cola.

PALOMITERO RETRO: Premio consistente en un mini-electrodoméstico para preparar palomitas de estilo retro modelo Ariete con capacidad de 0.06 litros y potencia de 1.100 vatios en color rojo y con logotipo de Coca-Cola.

BIDÓN ALUMINIO CON LOGO DE COCA-COLA: Premio consistente en una botella de aluminio con el branding de Coca-Cola.

RADIO DE DUCHA: Premio consistente en una radio de ducha FM marca Elbe, modelo DR1308 a prueba de salpicaduras con ventosa. Alimentación: 2 pilas x AAA (no incluidas).

KEYFINDER CON LOGO COCA-COLA: Premio consistente en un localizador de llaves modelo Krosly en color rojo con el logo de Coca-Cola.

MOCHILA Y ESTUCHE CON LOGO DE COCA-COLA: Premio consistente en un set compuesto por una mochila y un estuche, ambos con el branding de Coca-Cola.



ALTAVOZ FANTA_NARANJA: Premio consistente en un mini altavoz, con conexión bluetooth con el logotipo de Fanta en color naranja.

ALTAVOZ FANTA_VERDE: Premio consistente en un mini altavoz, con conexión bluetooth con el logotipo de Fanta en color verde.

KIT MOCHILA + GORRA + CHUBASQUERO: Premio consistente en un kit formado por una mochila, una gorra y un chubasquero, todos ellos con logotipo de Coca-Cola.

RETRO COOLER BOX CON LOGO DE COCA-COLA: Premio consistente en una nevera portátil con estilo retro y logotipo de Coca-Cola.

SMARTWATCH HARLING: Premio consistente en un reloj SmartWatch de 1.54 pulgadas TFT HD LCD pantalla táctil, 240 x 240 píxeles de la marca Harling, modelo 5145.

MINI NEVERA CON LOGO DE COCA-COLA: Premio consistente en una mini-nevera en color rojo con el branding de Coca-Cola.

KIT DE TRES TUPPERS: Premio consistente en un kit compuesto por 3 tupperts con logotipo de Coca-Cola, decorados con los diseños de Coca-Cola Regular, Coca-Cola Light y Coca-Cola Zero.

BOTELLA HUTCHINSON: Premio consistente en una botella de cristal con el branding de Coca-Cola, de 1L. de capacidad.

RELOJ CUBOS: Premio consistente en una estación meteorológica en carcasa de ABS, modelo Palo alto. Compuesto por dos cubos que muestran hora y temperatura.

RELOJ DESPERTADOR MARCA VESPA: Premio consistente en un reloj despertador de la marca Vespa.

CASCOS SONY: Premio consistente en unos auriculares marca Sony, en color rojo, con el branding de Coca-Cola.

BOLSA NEVERA COCA-COLA: Premio consistente en una bolsa nevera con el branding de Coca-Cola.

TROLLEY ROJO: Premio consistente en un trolley rígido de color con el branding de Coca-Cola.

CÓDIGO PARA 2 ENTRADAS DE CINE: Premio consistente en dos códigos, canjeables cada uno de ellos por una entrada individual de cine.

Los ganadores del Premio consistente en dos códigos para 2 entradas de cine, recibirán un mensaje de correo electrónico, en un plazo de 14 días desde que el sistema les informe de que su participación ha sido premiada, que contendrá dos códigos que se podrán canjear hasta el 30 de Septiembre de 2019 en la web de <http://www.cinocode.es>.



Cada uno de los dos códigos será canjeable por una entrada individual de cine.

El consumidor podrá consultar los cines adheridos en http://www.chequemotiva.es/buscador_cinocode.asp

El ganador una vez valide el código, recibirá las entradas individuales de cine en su correo electrónico y deberá imprimirlas y presentarlas en la taquillas de los cines adheridos para poder hacer uso de las mismas.

Las entradas individuales de cine deberán ser utilizadas en un plazo de 3 meses desde la fecha de validación del código. Pasado tal plazo, el premio se entenderá caducado y el consumidor no podrá proceder a canjear ni disfrutar del mismo.

No se admitirá el canjeo de las entradas de cine por su valor económico.

CÓDIGO GASOLINA 10€: Premio consistente en un código por valor de 10€ que podrá utilizarse hasta el día 30 de Septiembre de 2019 para adquirir carburante cualesquiera de los establecimientos concertados SOLRED y hasta el límite del valor total del código (10 €).

Para canjear el código el consumidor deberá acceder al enlace que se le proporcionará en el email que recibirá al resultar ganador del premio. Una vez acceda a ese enlace, deberá introducir el código facilitado y, una vez introducido, podrá descargar el código gasolina.

Una vez obtenido el código gasolina, el consumidor deberá proceder a canjear dicho vale descuento en las Estaciones de Servicio de REPSOL, CAMPSA y PETRONOR.

Una vez obtenido el código gasolina, el mismo podrá canjearse hasta el día 30 de septiembre de 2019. Pasado tal plazo, el código se entenderá caducado y el consumidor no podrá proceder a canjear ni disfrutar del mismo.

En ningún caso se admitirá el canjeo del premio por su valor económico.

CÓDIGO ATRAPALO 20€: Premio consistente en un código por valor de 20€ para canjear en la página web www.atrapalo.com.

Los Ganadores del Premio consistente en un código Atrapalo por valor de 20€, recibirán un mensaje de correo electrónico, en un plazo de 14 días desde que el sistema les informe de que su participación ha sido premiada, que contendrá un código canjeable hasta el día 30 de Septiembre de 2019, para la adquisición de productos en la página web www.atrapalo.com

Para canjear el código el consumidor deberá acceder al portal www.atrapalo.com y al realizar su compra, podrá introducir el código en el espacio habilitado para ello por la propia página web.



Pasado el plazo de canjeo del código (30 de Septiembre de 2019), el mismo se entenderá caducado y el consumidor no podrá proceder a canjear ni disfrutar del mismo.

En ningún caso se admitirá el canjeo del código por su valor económico.

Los Premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS CONSEGUIDOS.

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador, el sistema automáticamente generará un mensaje personal en la página web www.mipromoonthego.com y mandará un correo electrónico a la dirección del usuario registrada en www.cocacola.es, informándole de su condición de Ganador con el nombre del Premio que ha obtenido.

En el caso de que el Momento Ganador corresponda con un Premio que tiene asociado un código para su canje, en ese mismo correo electrónico se mandará el código correspondiente y las instrucciones para su canjeo.

La Organización tendrá un plazo máximo de 30 días laborables (salvo que en las presentes Bases se establezca un plazo distinto) para ponerse en contacto con el Ganador mediante un mensaje de correo electrónico a la dirección que facilitó en su registro para confirmar la dirección de entrega.

En dicho mail se informará al Ganador, en su caso, de las condiciones del Premio y se le enviará la documentación que deberá preparar y firmar (entre otra, la Carta de Aceptación del Premio en caso de premios de valor superior a 300€) para poder recibir el premio.

El Ganador contará con un plazo de 10 días para contestar a dicho e-mail y adjuntar la documentación que le hubiera sido requerida por CCEP IBERIA para poder recibir el premio. En caso de que el ganador no conteste al correo electrónico en el citado plazo, adjuntando en su caso la documentación que le hubiera sido requerida para la entrega del premio, se entenderá que el Ganador desiste del premio y el mismo quedará desierto.

-SOLO PARA PREMIO DE VALOR SUPERIOR a 300€.-

Carta de Aceptación de Premios.- La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte), y deberá ser remitida por parte del Ganador, en el plazo de 10 días naturales desde su recepción a CCEP IBERIA a la siguiente dirección:



Assai Comunicaci3n

Promoci3n Coca-Cola On The Go 2018

Rambla Catalunya 53-55 6F

CP 08007 Barcelona

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACI3N DEL PREMIO (RENUNCIA):

- (i) La devoluci3n a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptaci3n NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentaci3n, se entender3 que renuncian al Premio.
- (ii) La devoluci3n a CCEP IBERIA la Carta de Aceptaci3n sin inclusi3n de la aceptaci3n del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON V3LIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- (iii) En su caso, la no entrega de la Carta de Aceptaci3n a la persona de CCEP IBERIA en el plazo previsto.

En la carta de aceptaci3n de premio que le ser3 remitida a los ganadores de premios de mayor superior a 300 € para su cumplimentaci3n y firma, CCEP IBERIA incluir3 los detalles concretos del coste para CCEP IBERIA y valor de mercado del premio de que se trate.

CCEP IBERIA, una vez recibida la Carta de Aceptaci3n, y / o la restante documentaci3n que pudiera haber sido requerida al ganador para la entrega del premio, realizar3 la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de 30 d3as.

Para la entrega del regalo por CCEP IBERIA, 3sta requerir3 al ganador que le facilite el original del tap3n con el Pincode con el que particip3. Por tanto, para poder canjear el regalo ser3 necesario conservar el tap3n original con el Pincode, no haci3ndose responsable CCEP IBERIA de su posible extrav3o. Adem3s, no se admitir3n tapones rotos, falsos, ilegibles, enmendados, manipulados, fotocopiados, etc.

En cualquier caso, el plazo de entrega de treinta (30) d3as es estimativo por lo que el participante no podr3 reclamar compensaci3n alguna a CCEP IBERIA por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.



E.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN.

En caso de utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá sin carácter taxativo y cerrado, que se produce fraude, cuando:

1. Se intenta enviar un Pincode falso, o perteneciente a otros productos distintos de los productos que forman parte de la presente Promoción.
2. Se intenta falsificar el Pincode que aparece en los tapones.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el desarrollo de la promoción, supondrá la exclusión automática del participante de la presente promoción.

En caso de constatar las citadas irregularidades con posterioridad a la aceptación del Premio, la Organización se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asista contra los infractores.

G.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en este concurso es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad



comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos las entidades responsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

Responsables del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD, informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por dos entidades responsables del tratamiento:

COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

Coca-Cola Services SA/NV, (COCA-COLA SERVICES) con domicilio fiscal en Chaussée de Mons 1424, 1070 Bruselas (Bélgica).

Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de COCA-COLA SERVICES es privacy@coca-cola.com y la de CCEP IBERIA es privacy@cokecce.com.

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.



- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo,
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de



conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Gestionar el registro del interesado y la creación de su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es y su registro en la web que aloja la promoción.
- Atender la relación con el interesado como usuario de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción.
- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los usuarios de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción en caso en que afecte a la participación en esta promoción y comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta promoción de acuerdo con las presentes bases.
- Incluir en el Perfil del interesado su condición de participante en esta promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinados tanto por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.
- Gestionar las autorizaciones del interesado para la explotación de los derechos de imagen y propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente promoción.

Cuál es la legitimación de COCA-COLA SERVICES para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a COCA-COLA SERVICES.

Comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES: Los datos personales tratados por COCA-COLA SERVICES para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

Destinatarios de los datos y base jurídica de la comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES: Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales, los datos podrán ser comunicados por COCA-COLA SERVICES a las autoridades pertinentes, filiales y terceros, sea necesario o apropiado para: (a) cumplir las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES; (b) responder a peticiones de autoridades públicas y gubernamentales, entre las que pueden incluirse autoridades públicas y gubernamentales; (c) aplicar los términos y condiciones; (d) proteger las operaciones y las de cualquiera de las filiales; (e) proteger los derechos, privacidad, seguridad o propiedad, y/o los de las filiales,



los de los participantes o los de otros terceros; y (f) permitirnos emprender los recursos disponibles o limitar los daños que podamos ocasionar.

Otros destinatarios: Con base jurídica en el consentimiento de los interesados otorgado mediante la aceptación de las presentes bases, los participantes y ganadores quedan informados de que el uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases y en particular, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente “DERECHOS DE IMAGEN” supone que serán destinatarios de sus datos personales todos los usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación de COCA-COLA SERVICES así como de los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los participantes y ganadores, lo cual supone un acto de comunicación masivo y universal de carácter mundial, incluso a usuarios situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Terceras empresas externas a COCA-COLA SERVICES tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo por COCA-COLA SERVICES según lo indicado en las presentes bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos así como de acuerdo con lo indicado en <https://www.cocacola.es/es/legal/politica-privacidad/>.

Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por COCA-COLA SERVICES, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por COCA-COLA SERVICES implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por COCA-COLA SERVICES: COCA-COLA SERVICES conservará los datos de los interesados mientras tengan activo su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es y no lo eliminen o soliciten la supresión de los mismos y finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a cualquiera de las entidades responsables, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:



Ejercicio de derechos ante CCEP IBERIA:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: consultaslopd@eu.ccip.com

Ejercicio de derechos ante COCA-COLA SERVICES:

Dirección postal: C/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: contacto@cocacola.es

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@cokecce.com y COCA-COLA SERVICES en la siguiente dirección privacy@coca-cola.com.

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA y COCA-COLA SERVICES según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA y a COCA-COLA SERVICES se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

Más información sobre protección de datos derivada del registro de los participantes y ganadores en www.cocacola.es en nuestra política de privacidad de <https://www.cocacola.es/es/legal/politica-privacidad/>.



DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA SERVICES en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a COCA-COLA SERVICES los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA SERVICES), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de COCA-COLA SERVICES así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por COCA-COLA SERVICES:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA SERVICES, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de COCA-COLA SERVICES. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que COCA-COLA SERVICES considere.

- COCA-COLA SERVICES podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que COCA-COLA SERVICES –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a COCA-COLA SERVICES para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a COCA-COLA SERVICES los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte COCA-COLA SERVICES, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y



utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a COCA-COLA SERVICES de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a COCA-COLA SERVICES la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de COCA-COLA SERVICES; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA SERVICES.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por COCA-COLA SERVICES o por



terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a COCA-COLA SERVICES por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

Asimismo, cuando las irregularidades de los participantes en la presente promoción estuvieran relacionadas con actuaciones fraudulentas o contrarias a las condiciones de uso de las webs COCA-COLA SERVICES, incluida la web donde se aloja la presente promoción, COCA-COLA SERVICES podrá suspender temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en las webs de COCA-COLA SERVICES e informar de ello a la entidad responsable de la promoción CCEP IBERIA.

En estos casos, los participantes quedarán eliminados automáticamente de la presente promoción y perderán definitivamente su cuenta de usuario en las webs de COCA-COLA SERVICES en caso en que, del estudio de los hechos denunciados por terceros o conocidos por CCEP IBERIA y/o COCA-COLA SERVICES se acredite el fraude por parte del interesado o la vulneración de las presentes bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA y COCA-COLA SERVICES no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES, podrá reactivarse tanto su cuenta de usuario como su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, tanto CCEP IBERIA como COCA-COLA SERVICES darán traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.



3. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad CCEP IBERIA. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso CCEP IBERIA. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF).. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (CCEP IBERIA), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que CCEP IBERIA realizó.

3.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

3.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de CCEP IBERIA. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.



3.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

3.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 10 días naturales desde su recepción a Assai Comunicación, Promoción Coca-Cola On The Go 2018, Rambla Catalunya 53-55 6F, CP 08007 Barcelona.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción, en su caso, de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.

4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA y de COCA-COLA ESPAÑA.

6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o



inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

7. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

8. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación).

9. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, cupón con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

9.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 3 meses posteriores y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

9.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

9.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

9.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

10. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, CCEP IBERIA excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

11. PREMIOS.-



11.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a CCEP IBERIA, no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases CCEP IBERIA se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

11.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

11.3.- CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

11.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

11.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.